

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10992 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1882-2019, en relación con la Disposición adicional 13ª de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, del Parlamento de Cataluña, por posible vulneración del artículo 149.1, apartados 7 y 18 CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de julio actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1882-2019 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el procedimiento 4044-2018, en relación con la Disposición adicional 13.ª de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, del Parlamento de Cataluña, por posible vulneración del artículo 149.1, apartados 7 y 18 CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 4044-2018 podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2019.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.